

**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 0 2 7 DE 2023

(2 4 ENE 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 0 2 1 DE 2023

(2 4 ENE 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.6.26 señala:

"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

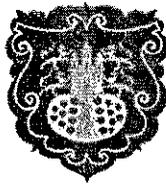
Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que el(la) Señor(a) LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30711809, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 021, DE 2023

(24 ENE 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que el(la) señor(a) MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30731308, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 3 de la planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante Resolución No. 689 del 23 de diciembre de 2019, se encargó al(la) señor(a) MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30731308, en el empleo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4 de la Planta de la Secretaría de Educación, hasta tanto se provea el empleo por concurso de méritos.

Que la CNSC expidió la Resolución No. 11857 del 27 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-064178) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la Resolución No. 11857 del 27 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	30711809	LOURDES FRANCISCA GONZALES	66.35
2	79555447	CESAR IVÁN RÍOS GARZÓN	65.64

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encontraba en firme.

Que se expidió la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, terminando el encargo de la señora MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30731308, el cual se haría efectivo una vez tome posesión la persona de la lista de elegibles.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, otorgó el termino de (diez) 10 días hábiles para que la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, manifestará expresamente y por escrito su aceptación al cargo.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 0 2 1 DE 2023

(2 4 ENE 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que el 22 de septiembre de 2022, se remitió al correo electrónico registrado por la funcionaria LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809 en el SIMO, franciscagonsalez2010@gmail.com, la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, con el fin de comunicarle el acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015.

Que, mediante comunicado del 11 de octubre de 2022, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, le informa a la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, que el término para aceptar el cargo venció el 6 de octubre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*"

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar el nombramiento de la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, por cuanto no aceptó el mismo dentro del término establecido por la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, a través de la cual se nombró en periodo de prueba a la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, de acuerdo a la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 689 del 23 de diciembre de 2019 a el(la) Señor(a) MARÍA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30731308, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, hasta tanto se haga efectiva la toma de posesión de alguna de las personas que hacen parte de la lista de elegibles.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 0 2 1 DE 2023

(2 4 ENE 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 ENE 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

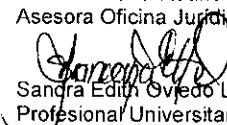
Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

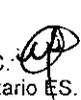
Mónica Guerra
A.C.S.T.H.

Revisó: Elizabeth Mendoza 
Profesional Universitaria OAJD

Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado 
A.F. Secretario de Educación Municipal.

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Proyectó: Wilmer A. Narvaez C. 
Profesional Universitario ES.